



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 4055 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 NOV. 2024**

**Visto**, El expediente N° 019-2024733936, de fecha 05 de noviembre de 2024, que contiene el Memorando N° 527-2024-GRSM/DRESM/D; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 3820-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2024, recaído en el expediente Judicial N° 00203-2018-0-2208-JR-LA-01, en un total de treinta y dos (32) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 3820-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2024, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en el considerando séptimo y en el artículo segundo y tercero de la parte resolutive, que el usuario es servidor de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo ser lo correcto **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**; conforme lo establece el Memorando N° 527-2024-GRSM/DRESM/D, que autoriza proyectar la resolución para la corrección del error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 3820-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2024;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser*



Documento Nro: 019-2024532429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=82f4ab2db240b148068a54en0d83d0efbd2a>



# Resolución Directoral Regional

N.º 4055 -2024-GRSM/DRE

rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 3820-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2024, recaída en el expediente N° 00203-2018-0-2208-JR-LA-01, seguido por la usuaria **ROSA IRENE ENRIQUEZ BENDEZU**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO SÉPTIMO	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con autonomía presupuestal financiera; (...)	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la <b>Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín</b> , que a su vez constituye la <b>Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo</b> , con autonomía presupuestal financiera; (...)
ARTÍCULO SEGUNDO	<b>AUTORIZAR</b> a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín; (...)	<b>AUTORIZAR</b> a la <b>Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín</b> ; (...)
ARTÍCULO TERCERO	<b>NOTIFICAR</b> a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a (...) y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín.	<b>NOTIFICAR</b> a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a (...) y <b>Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín</b> .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 3820-2024-GRSM/DRE, de fecha 30 de octubre de 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 4055 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 14/11/2024 15:47:47-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 12/11/2024 11:33:31-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/11/2024 16:52:52-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 11/11/2024 17:06:14-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM  
DMAR/AJ  
AQUA/AJ

Documento Nro: 019-2024532429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=82f4ab2db240b148068a54en0d83d0efbd2a>

